

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
RESOLUCIÓN No. 119 de 2022
(4 de agosto de 2022)

Por medio del cual se hace un nombramiento

La suscrita Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 130.

CONSIDERANDO

1. Que la doctora **KELLY JULIETH DÍAZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.609.525 de Valledupar, presentó renuncia al cargo de Auxiliar Judicial grado 01, con efectos a partir del 4 a agosto de 2022, inclusive.
2. Que la renuncia presentada por la doctora **KELLY JULIETH DÍAZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.609.525 de Valledupar, presentó renuncia al cargo de Auxiliar Judicial grado 01, le fue aceptada mediante la Resolución No. 116 del 4 de agosto de 2022.
3. Que la suscrita Magistrada considera necesario la designación del cargo de Auxiliar Judicial grado 01, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
4. Que la doctora **MAURA ANDREA YENERIS ANAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.413.815 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de Auxiliar Judicial grado 01, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada.

Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la doctora **MAURA ANDREA YENERIS ANAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.413.815 de Bogotá D.C., en el cargo de Auxiliar Judicial grado 01, con efectos legales y fiscales a partir del día que tome posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE inmediatamente el nombramiento en los términos del párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA DE POSESIÓN 121 de 2022 SECCIÓN PRIMERA

En Bogotá, D.C., el cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), se presentó en esta secretaría la Doctora MAURA ANDREA YENERIS ANAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.413.815 de Bogotá D.C, con el fin de tomar posesión en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 01, adscrito al despacho de la Doctora Claudia Elizabeth Lozzi Moreno, Magistrada de la Sección Primera de la Corporación, para el cual fue designada según Resolución 119 del 4 de agosto de 2022.

Al efecto el compareciente exhibió los siguientes documentos:

1. Resolución y comunicación de la designación.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación No. 202190646 de fecha 4 de agosto de 2022, sin antecedentes.
3. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de fecha 4 de agosto de 2022, sin antecedentes.
4. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, No. 1018413815220804115141, de fecha 4 de agosto de 2022, sin anotaciones fiscales.
5. Acredita título de Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad del Rosario.
6. Hoja de vida.
7. Acta de grado # 12366-D-2012, que acredita el título de abogada.
8. Certificación laboral expedida por el director de la unidad de recursos humanos de la dirección ejecutiva de administración judicial.

Cumplidos los requisitos legales propios se le recibió la compareciente el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las leyes de la República.

La presente surte efectos legales y fiscales a partir del cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En constancia se extiende y firma la presente diligencia, como aparece.

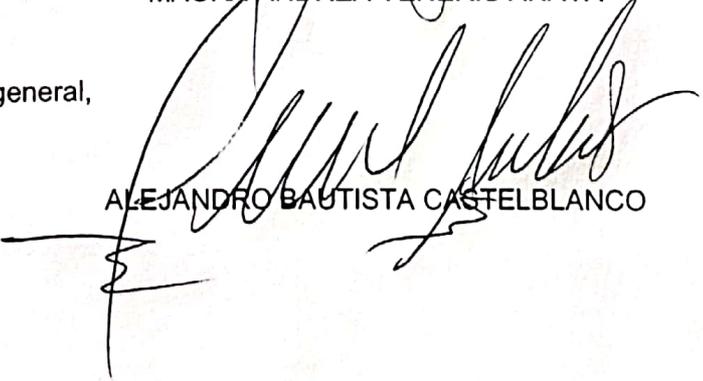
La magistrada,


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

La posesionada,


MAURA ANDREA YENERIS ANAYA

El secretario general,


ALEJANDRO BAUTISTA CASTELBLANCO



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "F"**

Resolución núm. 105
(1 de julio de 2022)

POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO

El suscrito Magistrado de la Sección Segunda, Subsección "F" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 4º.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 86, numeral 4 del Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso la creación de "[s]eis (6) Despachos de magistrados en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, cada uno conformado por Magistrado, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1, un (1) cargo de Abogado Asesor grado 23, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 16 y dos (2) cargos de Oficial Mayor".
2. Que el inciso cuarto del artículo 130 de la Ley 270 de 1996 estableció que son de libre nombramiento y remoción, entre otros, "los cargos de los Despacho de Magistrados de los Tribunales"
3. Que de conformidad con la **Resolución núm. 099 de fecha veintiuno (21) de junio dos mil veintidós (2022)**, actualmente se encuentra vacante el cargo de **Oficial Mayor Nominado**, adscrito a este Despacho.
4. Que según el artículo 131, numeral 4 de la Ley 270 de 1996, corresponde al respectivo Magistrado, en uso de su facultad nominadora, designar a los empleados para el desempeño de los cargos de su Despacho.
5. Que el doctor **Óscar Fabián Martínez Gallo**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.049.627.485** cumple con los requisitos para el cargo denominado **Oficial Mayor Nominado**.
6. Que el régimen salarial y prestacional para el cargo anunciado es el establecido para la Rama Judicial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR como empleado judicial de libre nombramiento y remoción al doctor **Óscar Fabián Martínez Gallo**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.049.627.485**, en el cargo denominado **Oficial Mayor Nominado**, a partir del primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022), inclusive, adscrito al Despacho del doctor **Luis Alfredo Zamora Acosta**, Magistrado de la Sección Segunda, Subsección "F" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Si el designado acepta su nombramiento, désele posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese copia de esta resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA

Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B**

**Resolución No. 135 de 2022
(10 de agosto)**

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1.996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de un cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23 en cada uno de los despachos de magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
3. Que existe la infraestructura física y tecnológica, necesaria para la implementación del cargo de profesional especializado grado 23, en el despacho del suscrito magistrado.
4. Que existe disponibilidad presupuestal con base en el Oficio DESAJBOO22-3775, de fecha ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), firmado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca.
5. Que se hace necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
2. Que la Doctora **KAREN XIMENA ORTEGA ACEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.616.265, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 23, adscrito al despacho del suscrito magistrado.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: nombrar a la Doctora **KAREN XIMENA ORTEGA ACEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.616.265, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 23, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, con efectos fiscales y legales a partir del día diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión a la interesada, como dispone el Art. 66 y en los términos del párrafo del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



CÉSAR GIOVANNI CHAPARRO RINCÓN
Magistrado

A.C.A

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA**

**Resolución No. 121 de 2022
(5 de agosto)**

"Por la cual se realiza un nombramiento"

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 130, en concordancia con lo establecido en el acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de Julio de 2022 y el oficio DESAJBOO22-3676 del 3 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que mediante artículo segundo (2º) literal *b*) del Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de Julio de 2022, se crearon de manera permanente unos cargos, entre otros, el de Profesional Especializado Grado 23 así: *"Un cargo de profesional especializado y un cargo de sustanciador en cada uno de los despachos de magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca"*.
2. Que el despacho del suscrito Magistrado corresponde al 002 de la Sección Primera, lo que hace necesario el nombramiento de la persona para el nuevo cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**, en aras de apoyar la labor de la administración de justicia.
3. Que, mediante Oficio No. DESAJBOO22-3676 del 3 de agosto de 2022, se señaló: *"(...)le comunicamos que se ha expedido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23022 de 2022**, por lo anterior se puede proceder con el nombramiento de un cargo de profesional especializado grado 23 y un cargo de sustanciador a su despacho como Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca"*.
4. Que mediante la Resolución No. 120 de tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022), se aceptó la renuncia al cargo de **Profesional Universitario Grado 16** presentada por la doctora **DIANA MILENA TORRES DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52932028, expedida en Bogotá.
5. Que la doctora **DIANA MILENA TORRES DÍAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.932.028 expedida en Bogotá, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**, adscrito al despacho 002, cuyo titular es el suscrito Magistrado.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la doctora DIANA MILENA TORRES

DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.932.028 expedida en Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, con efectos fiscales y legales en la fecha que tome posesión del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la interesada el nombramiento, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO TERCERO. Infórmese esta novedad a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para efectos de las competencias que corresponda ejercer en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá, D.C, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA

Resolución No. 010 de 2022
(4 de agosto)

“Por el cual se hace un nombramiento de un Sustanciador”

La suscrita Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 130 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

Que el literal c) del artículo 2o del Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 amplió la planta de personal de los despachos de Sección Cuarta, creando un cargo permanente de sustanciador en cada uno.

Que con el oficio No. DESAJBOO22-3675 del 3 de agosto de 2022 el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas informó que *“De manera atenta y teniendo en consideración el acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, “Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a nivel nacional”, y de conformidad con la comunicación suscrita por su despacho y recibida mediante correo electrónico de fecha 1 de agosto del presente año, en la cual indica que se cuenta con la infraestructura física y tecnológica, amablemente le comunicamos que se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23022 de 2022, por lo anterior se puede proceder con el nombramiento de un cargo de Sustanciador, creado para su despacho en la Sección Cuarta”, por lo que es procedente realizar el nombramiento respectivo.*

Que el doctor **CAMILO ERNESTO LOSADA CORREA** presentó su hoja de vida para ocupar el referido cargo en el despacho de la suscrita magistrada.

Que el doctor **CAMILO ERNESTO LOSADA CORREA**, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **SUSTANCIADOR**¹ adscrito al Despacho que presido, por lo que es procedente su nombramiento en el mismo.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor **CAMILO ERNESTO LOSADA CORREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.725.859, en el cargo de **SUSTANCIADOR**, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada, con efectos fiscales y legales a partir de la fecha en que tome posesión el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría General efectúense las comunicaciones del caso.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

¹ El Acuerdo No. PSAA13-10038 del 7 de noviembre de 2013, en su artículo 1, indica que el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes Nominado requiere de Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.

(Firmado electrónicamente)
AMPARO NAVARRO LÓPEZ
Magistrada

Nota: Este acto administrativo fue firmado electrónicamente por la magistrada, a través de la plataforma de Firma Digital de CENDOJ del Portal Web de la Rama Judicial, con fundamento en el artículo 95 de la Ley 270 de 1996, que estableció en sus incisos segundo y tercero que los juzgados, tribunales y corporaciones judiciales podrán utilizar cualesquier medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el cumplimiento de sus funciones, y que los documentos emitidos por los citados medios, cualquiera que sea su soporte, gozarán de la validez y eficacia de un documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes procesales.

Firmado Por:
Amparo Navarro Lopez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Escrito 005 Sección Cuarta
Tribunal Administrativo De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2399fc0f2cb3ffbc7b863b4cfbbba1359ddd749d573cd8ab412c981b63ace17**

Documento generado en 04/08/2022 02:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>